TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil trece (2.013)

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	JADER ALBEIRO CORTEZ GOMEZ agente oficioso de LAURA ROSA GOMEZ DE CORTEZ
Accionado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD.
Radicado:	05001.23.33.000.2013.00347.00
Asunto:	Admite Tutela

El señor JADER ALBEIRO CORTEZ GOMEZ, actuando como agente oficioso de LAURA ROSA GOMEZ DE CORTEZ, promueve acción de Tutela en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD, a fin de obtener protección para su derecho constitucional de la vida, seguridad social y dignidad humana, toda vez que la entidad convocada por pasiva, se niega a suministrar el medicamento CALCITONICA 200UI/APL 14APL SPRAY NASAL X 3.

Por estar reunidos los requisitos del decreto 2591de 1991 de la acción de tutela será admitida.

En mérito a lo expuesto, **EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA,**

RESUELVE

1º. Admitir la acción de tutela propuesta por el agente oficioso de la señora LAURA ROSA GOMEZ DE CORTEZ, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD.

2º.- En consecuencia, se ordena notificar en forma personal el contenido del presente auto al representante legal de la entidad accionada para que se pronuncie sobre los hechos en los cuales se fundamenta la demanda y aduzca las pruebas que pretenda hacer valer, para lo cual se le hará entrega de una copia del escrito introductorio y sus anexos. Término de DOS (2) días.

3º.-. Por secretaría expídanse las copias necesarias para surtir la notificación y remítase la comunicación respectiva conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto en mención.

N O T I F Í Q U E S E

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA